



Asociación de Autoridades Locales de México, A.C.

Capítulo 17
ABC del Gobierno Municipal

Bases para el buen gobierno

Resolutivo del III Consejo Nacional del
Partido de la Revolución Democrática,
aprobado en la sesión plenaria del 15 y 16
de mayo de 1998

Consideraciones

El Significativo incremento de gobiernos encabezados por miembros de nuestro partido representa la consolidación de nuestro proyecto, pero también el reto de avanzar en la construcción de nuevas relaciones entre los ciudadanos y el poder público que garanticen el ejercicio de la libertad, del bienestar y la justicia social para todos los mexicanos.

Los Gobernantes democráticos reconocen la pluralidad y diversidad presentes en las comunidades, por ello deben gobernar para todos, a través del cumplimiento de la ley, pero esto no significa que el Partido no deba gobernar. Si el Partido deja de ser una organización a la que determine la política en las instancias donde el voto popular ha llevado a sus propios miembros a puestos de gobierno municipal, entonces carecerá de objeto, pues el Partido es un instrumento para el ejercicio del poder a través de procedimientos democráticos.

En consecuencia, hemos establecido una normatividad estatutaria que radica en los órganos colectivos de dirección, en los consejos, las facultades para normar, formular y desarrollar la política del Partido ante los poderes Ejecutivo y Legislativo en cada ámbito de competencia, de modo tal que al Consejo le corresponde normar la relación del Partido con el gobierno federal, con otros partidos y con los legisladores en el Congreso de la Unión. A los consejos estatales les corresponde normar y definir las políticas en sus respectivos ámbitos, además de cumplir los resolutiveos del propio Consejo Nacional. Por ello, quienes fueron postulados por el Partido para cualquier cargo de representación o de gobierno están comprometidos con un programa y una política partidaria.

En este sentido el Estatuto del Partido,* en el capítulo “De las relaciones del Partido con sus legisladores, gobernantes, municipales y servidores públicos”, establece las obligaciones de los miembros del Partido que hayan sido electos a cargos de representación popular.

Art. 99. Los candidatos postulados por el Partido a los puestos de elección popular, tanto internos como externos, que hayan sido electos tendrán las obligaciones siguientes:

I. Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, constancia y honradez a la población que los eligió, dedicando a la actividad legislativa o gubernamental el tiempo suficiente para su buen desempeño;

II. Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito los Principios, el Estatuto y el Programa del Partido y la política, programas y plataformas del Partido definidos por las instancias municipales, estatales y nacionales correspondiente;

III. Desarrollar sus trabajos atendiendo a lo normado por este Estatuto, y las instancias de dirección y resolución del Partido, informado, según sea el caso, a estas instancias de manera regular sobre los mismos; atendiendo sus directrices y convocatorias; sin menoscabo de los derechos a que hace referencia el artículo 10 de este Estatuto;

IV. Publicar su declaración patrimonial al inicio y al término de su encargo;

V. Cubrir al Partido en la instancia correspondiente una cuota de sus dietas y beneficios que no podrá ser menor de diez por ciento de conformidad con las reglas que emita el Consejo Nacional;

VI. En el caso de los legisladores, integrarse coordinada y armónicamente en los grupos legislativos respectivos para representación adecuada y la acción eficaz del Partido en las instancias a las que pertenezcan;

VII. Los Legisladores y regidores informarán trimestral y personalmente en las reuniones del Comité Ejecutivo Estatal y Municipal, respectivamente, sobre sus actividades y trabajos de gestoría, y atenderán las directrices y convocatorias de los órganos de dirección;

VIII. Los gobernadores de los estados se reunirán por lo menos cada seis meses con el Comité Ejecutivo Nacional y con el Comité Ejecutivo Estatal respectivo, con objeto de hacer un análisis político de su gestión;

IX. Los presidentes municipales, los síndicos y los regidores se reunirán por lo menos dos veces al año con el Comité Ejecutivo Estatal y por lo menos una vez al mes y cuantas veces sea necesario con el Comité Ejecutivo Municipal respectivo, con objeto de hacer un análisis político de la gestión municipal;

X. Los legisladores del PRD deberán realizar giras de trabajo en su respectivo distrito o circunscripción en los periodos de receso del Congreso. Las fracciones parlamentarias deben presentar un informe escrito de sus labores en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional o del Consejo Estatal respectivo. Los legisladores además deben realizar, anualmente y ante sus representados, un acto político de informe de actividades.

Sin embargo, nuestra experiencia partidaria en el ejercicio del gobierno nos ha permitido encontrar otras responsabilidades, prácticas y actitudes que deberían formar parte de la actividad cotidiana de las autoridades y funcionarios perredistas. En la VI Asamblea Nacional Municipalista, celebrada en Iguala, Guerrero, en septiembre de 1997, los presidentes municipales, síndicos y regidores emanados de las filas del PRD, adoptaron un documento llamado Bases para el Buen Gobierno, que fue ratificado por la VII Asamblea Nacional Municipalista de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Considerando que es necesario formalizar estos lineamientos de conformidad con los Estatutos, sometemos al III Consejo Nacional del Partido para su consideración, y en su caso aprobación y expedición, las:

Bases para el Buen Gobierno

El municipio es la estructura de gobierno fundamental de la nación, sin embargo, es a su vez la más debilitada por el sistema centralista. Para fortalecer su perfil de gobierno se requiere una acción concertada entre todos los actores municipalistas, para marchar juntos en una estrategia que haga realidad el municipio libre.

Construir una sociedad democrática requiere, entre otros aspectos, que sus integrantes tengan y ejerzan libremente la facultad de conducir su destino con base en sus aspiraciones, necesidades y capacidades, para construir un presente y un futuro mejores. Ello implica que en las decisiones fundamentales que guiarán los actos de gobierno, los ciudadanos cuenten con espacios para expresar sus opiniones y acordar junto con la autoridad sus lineamientos básicos.

La información es un componente insustituible de la democracia. En la medida en que una comunidad esté bien informada, tendrá la capacidad de decidir, actuar y proponer sobre los asuntos que le competen. En consecuencia, un compromiso impostergable de los gobiernos municipales perredistas es hacer efectivo el derecho a la información.

Ante las injusticias y demandas insatisfechas que los mexicanos padecemos gobierno tras gobierno, la sociedad demanda con urgencia gobiernos que sean capaces de cumplir cabalmente el compromiso de gobernar para todos y con todos. Ello requiere que nuestros representantes populares y funcionarios sean personas destacadas por su honradez, rectitud y honestidad, además de que deben procurar capacitarse permanentemente para brindar un servicio profesional y eficiente.

Ser representante popular es un alto honor conferido por los ciudadanos con su voto, por lo tanto tenemos la responsabilidad de que nuestras decisiones y acciones estén siempre normadas por la legalidad, la búsqueda de la justicia y el desarrollo integral de las comunidades. Esto exige una vocación de servicio que se distinga por la tolerancia y humildad, que nos diferencie de los tradicionales abusos del poder, del ejercicio discrecional de las acciones de gobierno características del partido oficial, así como de la intolerancia, la negligencia y la cerrazón política.

Nuestros gobernantes tienen que ser escrupulosos en el respeto a la libertad de expresión y a la crítica ejercida desde otros partidos, y capaces de entender y responder a las demandas ciudadanas. Las autoridades y los funcionarios de extracción perredista tienen que ofrecer siempre cuentas claras, ser escrupulosos en el ejercicio de los recursos públicos, estar abiertos a una fiscalización permanente y

cumplir los compromisos de gobierno dejando de lado la prepotencia y la soberbia. En suma, el desempeño de los gobiernos municipales emanados del PRD debe ser intachable y estar a la altura de las aspiraciones de la sociedad.

Por lo anterior, el III Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emite las siguientes Bases para el Buen Gobierno, que serán obligatorias para las autoridades constitucionales y los funcionarios públicos que sean miembros del PRD.

1. Ser congruente como político y persona, respondiendo decididamente como gobernante lo que se propuso como candidato, cumpliendo con los documentos básicos del Partido.
2. Cumplir cotidianamente con humildad y entusiasmo, sin prepotencia ni autoritarismo, el mandato popular que les fue conferido.
3. Estudiar, actualizarse y prepararse continuamente para ser mejor gobernante.
4. Cada decisión y acción de gobierno debe tomarse sobre la base de una profunda reflexión y evaluación, que anteponga siempre el beneficio social y colectivo al individual.
5. Conformar equipos de gobierno sensibles en lo social y técnicamente eficientes. Por ello, se debe garantizar que la selección de funcionarios se realice entre personas, vinculadas o no al Partido, con base en su desempeño profesional y vocación de servicio, evitando conformar equipos de gobierno por el criterio de distribución de cuotas. Tampoco debe desconocerse la capacidad de militantes del Partido que se han destacado por su profesionalismo en áreas donde pueden fortalecer la gestión.
6. Para el mejor desempeño del cargo al que fueron electos, los representantes populares no deberán formar parte de los órganos de dirección del Partido. En este caso, deberán pedir licencia a su cargo partidario previo a la toma de protesta constitucional.
7. Por su labor no deben obtener retribuciones extraordinarias, salvo las que señale la ley.
8. Es obligación de los representantes populares hacer pública su declaración patrimonial y entregarla a los órganos de dirección del Partido, al inicio de su gestión, cada año y al finalizar el cargo.
9. Deberá garantizarse, en todo momento, que las sesiones de cabildo sean abiertas. Los presidentes municipales, síndicos y regidores deberán impulsar con decisión la democratización en la toma de decisiones.
10. Impulsar la realización de cabildos itinerantes, en donde las condiciones lo permitan, de manera que el gobierno vaya a las comunidades para atender asuntos de su interés.
11. Garantizar espacios institucionales para que intervenga activamente el conjunto de la comunidad en la formulación, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo municipal.
12. Mantener informada a la población sobre el manejo de los recursos del municipio e invitar a quienes así lo deseen a revisar su aplicación.
13. El gobierno municipal debe establecer y desarrollar mecanismos de información, comunicación y reflexión, entre gobernantes y gobernados, sobre diversos asuntos de la vida y el gobierno municipal. Establecer entre ellos la revisión mensual de la cuenta pública municipal en sesión de cabildo abierto.
14. Los representantes populares emanados del PRD deberán acudir a las convocatorias que éste emita y respetar los acuerdos tomados en los espacios de coordinación estatal y nacional creados para tal fin.
15. Los integrantes de los ayuntamientos y los órganos municipales del PRD harán un esfuerzo por resolver sus controversias en las instancias del Partido, absteniéndose cuando aquellas no sean del interés público de hacerlo en medios masivos de comunicación.
16. Los gobiernos municipales perredistas de un mismo estado deberán definir de común acuerdo, en coordinación con el Comité Ejecutivo Estatal, sus relaciones frente al gobierno estatal y la federación en asuntos como la asignación de recursos públicos, la planeación, el trato político, entre otros.

17. Los integrantes de ayuntamientos emanados del PRD, los órganos de dirección del Partido en el municipio y nuestra fracción parlamentaria en el Congreso del Estado, deben establecer y mantener mecanismos de comunicación y reflexión sobre los diversos asuntos de gobierno en el municipio.